

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2018/463** *Aprobar la interpretación del artículo 5.27 del P.G.O.U. de este municipio.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente,

#### ACUERDO:

*Primero.*-Aprobar la interpretación del artículo 5.27 del P.G.O.U. de este municipio, en el sentido de entender que dentro de los usos similares a los que se alude para los equipamientos de uso pormenorizado social, en Actividades culturales (apartado 2º del citado artículo), tendrían cabida las actividades de ocio correspondientes al uso pormenorizado de reunión y espectáculos, tal como se define en el Capítulo 4, Uso terciario, artículo 5.17.5 reunión y espectáculos, del mencionado P.G.O.U.

*Segundo.*-Publíquese el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual, así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

*Tercero.*-Comuníquese el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 31 de Enero de 2018.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.